



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de enero de 2024

Proceso:	Incidente De Desacato
Accionante:	José Luis Mesa Rincón
Accionada:	A.F.P Colfondos
Asunto:	No Se Accede A La Apertura Incidente Desacato
Radicado:	050013105002 2023 100 2900

Antecedentes:

José Luis Mesa Rincón, a través de memorial allegado el día 18 de enero de 2024¹, presentó nuevamente incidente de desacato contra la A.F.P Colfondos, por incumplimiento al fallo de tutela del 11 de diciembre de 2023

El accionante manifestó que el día 17 de enero hogaño la A.F.P Colfondos envió comunicación² en la cual manifestó que no pueden dar trámite según artículo 2.2.8.4.2 del decreto 1833 de 2016 pues para la accionada el registro civil de defunción y los motivos de la muerte no son claros, desconociendo que es un documento público emitido por autoridad competente. Por lo anterior el accionante considera que la entidad no ha dado respuesta de fondo a la solicitud desconociendo los parámetros legales en materia procesal y el principio de legalidad generando vulneración al debido proceso.

A juicio del despacho, la entidad accionada presentó una respuesta clara y de fondo a la petición realizada por el incidentista, que no tiene que ser positiva, por lo que mediante auto del pasado 22 de enero hogaño ordenó el archivo del incidente de desacato.

Al existir respuesta de fondo; el desacuerdo en la forma que se resolvió, se convierte en una controversia jurídica y económica que no es propia del trámite de tutela, por lo que deberá acudir a la jurisdicción ordinaria laboral, para que resuelva lo pertinente.

¹ Anexo 001

² Anexo 001 Pág. 2-6

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

PRIMERO: NO DAR TRÁMITE a la presente solicitud de incidente de desacato en tanto la misma ya se había resuelto el 22 de enero de 2024.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **575e1a233458597cba157fbb4b08140d046ba0977d3cbdb854e3fc676642d8ce**

Documento generado en 25/01/2024 03:26:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>